R.A. 272-2023-MPSR-J/A
22/09/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 272-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 22 de setiembre de 2023

VISTO:

El INFORME N° 113-2023-MPSR-J/GPP/SGPPCT-OPMI/EELR, emitido por la Subgerencia de Planificación, Proyectos y Cooperación Técnica – OPMI; INFORME N° 0151-2023-MPSR-J/GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Art. VIII y X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "*Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo*";

Que, las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 71.1 del artículo 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: *Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso.*

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo de Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se aprobó la modificación de la "Guía para el Planeamiento Institucional", cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas del Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, la Política General de Gobierno al 2021, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, el numeral 4.1 de la citada Guía para el Planeamiento Institucional, dispone que cada Pliego del Sector Público elabora un Plan Estratégico Institucional – PEI y un Plan Operativo Institucional – POI a nivel de cada Unidad Ejecutora o Municipalidad, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales; siendo que en su numeral 4.2 establece que, para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutivo designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión.

El Plan Estratégico Institucional – PEI, es un instrumento de gestión que define la estrategia del pliego para lograr sus objetivos de política en un periodo mínimo de 3 años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se reflejan en resultados;

R.A. 272-2023-MPSR-J/A
22/09/2023

El Plan Operativo Institucional Multianual, orientará la necesidad de recursos para implementar las estrategias institucionales, definiendo actividades operativas e inversiones priorizadas vinculadas al cumplimiento de los objetivos aprobados en el PEI. Su ejecución permite producir bienes o servicios y realizar inversiones priorizadas en cada periodo anual.

Que, el Plan Operativo Institucional es un insumo para la elaboración de la propuesta del presupuesto de las unidades ejecutoras o centros de costo. La propuesta de POI financiado refleja la decisión de lograr los objetivos de política institucional.

Que, mediante INFORME N° 113-2023-MPSR-J/GPP/SGPPCT-OPMI/EELR, el Subgerente de Planificación, Proyectos y Cooperación Técnica – OPMI, solicita la aprobación de la conformación de la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de San Román; pedido que es ratificado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 0151-2023-MPSR-J/GPP.

Que, corresponde al Titular de la entidad conformar una Comisión de Planeamiento Estratégico; además, conformar un Equipo Técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión, que viabilicen la formulación y gestión de los documentos de planificación;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la conformación de la **COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y EQUIPO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN**, el cual estará integrado de la siguiente manera:

COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

- GERENCIA MUNICIPAL
- GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y COOPERACIÓN TÉCNICA – OPMI
- SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN, TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA
- GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
- GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
- GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
- GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
- GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
- GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
- GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
- GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
- GERENCIA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO
- GERENCIA DE PREVENCIÓN, SEGURIDAD Y ORDENAMIENTO
- GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
- GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL

EQUIPO TÉCNICO DEL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

- GERENCIA MUNICIPAL
- GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y COOPERACIÓN TÉCNICA – OPMI
- SUBGERENCIA DE RACIONALIZACIÓN, TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA
- GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
- SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
- GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
- GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
- GERENCIA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO
- SUBGERENCIA DE RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO

R.A. 272-2023-MPSR-J/A
22/09/2023

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a los miembros integrantes de la Comisión y Equipo Técnico conformado en el artículo precedente el cumplimiento de la presente resolución, conforme a las funciones establecidas en la "Guía para el Planeamiento Institucional", y normatividad aplicable vigente sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas de la Municipalidad, así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA - JULIACA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abog. Wilian W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - ALCALDÍA - JULIACA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Lic. Oscar Willams Cáceres Rodríguez
ALCALDE

C.c.
- A
- GM
- GPP
- SGPPCT-OPMI
Reg. 2057
Archivo GSG-MPSR-J